

ANEXO II

**OTRAS ENTIDADES EMISORAS DE VALORES ADMITIDOS A
NEGOCIACIÓN EN MERCADOS SECUNDARIOS OFICIALES QUE NO
SEAN CAJAS DE AHORRO**

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

EJERCICIO 2006

C.I.F. A-82892993

Denominación Social:

DEXIA SABADELL BANCO LOCAL, S.A.

Domicilio Social:

**Pº DE LAS DOCE ESTRELLAS Nº 4
MADRID
MADRID
28042
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS
SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1. Detalle los accionistas o partícipes más significativos de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio:

Nombre o denominación social del accionista o partícipe	% Sobre el capital social
DEXIA CREDIT LOCAL	60,000
BANCO DE SABADELL, S.A.	40,000

A.2. Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, en la medida en que sean conocidas por la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción
DEXIA CREDIT LOCAL	Contractual	CON FECHA 2 DE JULIO DE 2001, LOS ACCIONISTAS SUSCRIBIERON UN CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO DEFINIR Y ORGANIZAR LAS RELACIONES ENTRE BANCO SABADELL Y DEXIA CRÉDIT LOCAL, ESTABLECIENDO EL MARCO DEL FUNCIONAMIENTO Y DE LA GESTIÓN DE DEXIA SABADELL BANCO LOCAL, Y EN SU CASO, EL RÉGIMEN DE TRANSMISIÓN DE SUS ACCIONES.
BANCO DE SABADELL, S.A.	Contractual	

A.3. Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los accionistas o partícipes significativos, y la entidad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

Nombres o denominaciones sociales relacionados	Tipo de relación	Breve descripción

B ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

B.1. Consejo u Órgano de Administración

B.1.1. Detalle el número máximo y mínimo de consejeros o miembros del órgano de administración, previstos en los estatutos:

Número máximo de consejeros/miembros del órgano	12
Número mínimo de consejeros/miembros del órgano	5

B.1.2. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros del consejo u órgano de administración, y su distinta condición:

CONSEJEROS/MIEMBROS DEL ORGANO DE ADMINISTRACION

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Representante	Última fecha de nombramiento	Condición
BRUNO DELETRE		31-01-2003	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
JOSE LUIS CASTILLO VILLA		29-04-2005	CONSEJERO EJECUTIVO
GILLES LAURENT VADOT		02-03-2006	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
PHILIPPE VALLETOUX		02-03-2006	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
ANTONI FARRES SABATER		29-04-2005	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
JOSEP TARRES BUSQUETS		29-04-2005	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL
JUAN ANTONIO ALCARAZ GARCIA		29-01-2004	CONSEJERO EXTERNO DOMINICAL

B.1.3. Identifique, en su caso, a los miembros del consejo u órgano de administración que asuman cargos de administradores o directivos en otras entidades que formen parte del grupo de la entidad:

Nombre o denominación social del consejero/miembro del órgano de administración	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

B.1.4. Complete el siguiente cuadro respecto a la remuneración agregada de los consejeros o miembros del órgano de administración, devengada durante el ejercicio:

Concepto retributivo	Individual (miles de euros)	Grupo (miles de euros)
Retribución fija	200	0
Retribución variable	180	0
Dietas	0	0
Otras Remuneraciones	0	0
Total:	380	0

B.1.5. Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros o miembros del órgano de administración ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	0
---	---

- B.1.6. Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros o miembros del órgano de administración:**

SÍ NO

Número máximo de años de mandato	4
----------------------------------	---

- B.1.7. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su aprobación al consejo u órgano de administración están previamente certificadas,**

SÍ NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el consejo u órgano de administración:

Nombre o denominación social	Cargo

- B.1.8. Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo u órgano de administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Junta General u órgano equivalente con salvedades en el informe de auditoría**

Con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales por el Consejo de Administración, el Auditor Externo expone un borrador de su informe ante el Comité de Auditoría. De esta forma, de existir cualquier salvedad, ésta sería analizada y, en su caso, resuelta en dicho Comité, antes de su formulación por el Consejo de Administración.

- B.1.9. ¿El secretario del consejo o del órgano de administración tiene la condición de consejero?**

SÍ NO

- B.1.10. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.**

Las medidas para preservar la independencia del Auditor Externo se recogen en el procedimiento interno para garantizar la independencia de los auditores externos. Dicho procedimiento se basa en la prohibición de ciertos servicios al Auditor Externo, el ratio "1 a 1" (esto es las tarifas relativas a servicios que no sean de auditoría no podrán exceder las tarifas relativas a los servicios de auditoría estatutarios) y medidas complementarias. Por su parte, el artículo 24 bis de los Estatutos Sociales

atribuye al Comité de Auditoría la tarea de mantener las relaciones con el Auditor Externo para recibir información sobre las cuestiones que pudieran poner en peligro la independencia de éste.

B.2. Comisiones del Consejo u Órgano de Administración.

B.2.1. Enumere los órganos de administración:

	Nº de miembros	Funciones
CONSEJO DE ADMINISTRACION	7	LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE SOCIEDADES ANÓNIMAS
CONSEJERO DELEGADO	1	LAS PROPIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SALVO LAS INDELEGABLES POR LEY
COMITE DE AUDITORIA	5	LAS ENUMERADAS EN EL PUNTO B.2.3.

B.2.2. Detalle todas las comisiones del consejo u órgano de administración y sus miembros:

COMISIÓN EJECUTIVA O DELEGADA

Nombre o denominación social	Cargo

COMITÉ DE AUDITORÍA

Nombre o denominación social	Cargo
BRUNO DELETRE	PRESIDENTE
JOSEP TARRES	VOCAL
GILLES LAURENT VADOT	VOCAL
JEAN JACQUES FISCHER	VOCAL
NURIA LAZARO	VOCAL

COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES

Nombre o denominación social	Cargo

COMISIÓN DE ESTRATEGIA E INVERSIONES

Nombre o denominación social	Cargo

B.2.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como las responsabilidades que tienen atribuidas cada una de las comisiones del consejo o miembros del órgano de administración. En su caso, deberán describirse las facultades del consejero delegado.

ORGANIZACION, FUNCIONAMIENTO Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE AUDITORIA

Las reglas de organización y funcionamiento del Comité de Auditoría, según se describen en los artículos 11, 12 y 14 del Reglamento de

Organización y Funcionamiento del Comité de Auditoría (disponible en la página web de la Entidad) son las siguientes:

- a) El Comité quedará válidamente constituido cuando concurran a la reunión, presentes o representados, la mayoría de sus miembros.
- b) El Comité se reunirá en sesiones extraordinarias cuantas veces sea convocado por su Presidente y, en todo caso, se reunirá de forma ordinaria en el primer y tercer trimestre del año.
- c) Las sesiones extraordinarias se convocarán con una antelación de al menos cinco días por el Presidente del Comité.
- d) En las convocatorias del Comité figurará el orden del día, enviándose a los miembros la documentación necesaria para el desarrollo de la sesión, salvo que, a juicio de su Presidente, no fuera oportuno hacerlo por razones de confidencialidad.
- e) Los miembros del Comité podrán tener acceso a todos los documentos y antecedentes necesarios para el ejercicio de su función.
- f) El Secretario levantará acta de cada una de las sesiones mantenidas, que será aprobada en la misma sesión o en la inmediatamente posterior.
- g) Las decisiones adoptadas serán recogidas en un Libro de Actas, que será firmado, para cada una de ellas, por el Presidente y por el Secretario del Comité, o por los miembros designados para substituirles en la reunión.

Las funciones del Comité de Auditoría, según se describen en el artículo 24 bis de los Estatutos Sociales (disponibles en la página web de la Entidad) son las siguientes:

- a) Informar, a través de su Presidente, en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas.
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna. Velar por la adecuación de los medios a su disposición y ser consultado acerca de las reglas que incidan sobre la misma.
- d) Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno. Analizar dicha información y sus procedimientos contables, así como el respeto a las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias.
- e) Mantener las relaciones con el Auditor Externo de Cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éste y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría; examinar sus conclusiones, comentarios y recomendaciones; sugerir los trabajos complementarios que le parezcan apropiados; y supervisar las cuentas anuales, antes de su formulación por el Consejo de Administración, vigilando el cumplimiento de los requisitos legales y la correcta aplicación de los principios contables generalmente aceptados, así como informar de las propuestas de modificación de dichos principios.
- f) Aprobar el plan de auditoría plurianual, el plan de auditoría del año siguiente, y las eventuales modificaciones que se produzcan a lo largo del año.
- g) Asegurarse de la existencia y puesta en marcha de procedimientos de control interno y de control del riesgo, especialmente los referidos a riesgo de crédito, de mercado y operacional.

FACULTADES DEL CONSEJERO DELEGADO

En cuanto a las facultades del Consejero Delegado, ostenta todas las facultades del Consejo de Administración salvo las indelegables por ley.

- B.2.4. Indique el número de reuniones que ha mantenido el comité de auditoría durante el ejercicio:**

Número de reuniones	2
---------------------	---

- B.2.5. En el caso de que exista la comisión de nombramientos, indique si todos sus miembros son consejeros o miembros del órgano de administración externos.**

Sí NO

C OPERACIONES VINCULADAS

- C.1. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los accionistas o partícipes más significativos de la entidad:**

Nombre o denominación social del accionista o partícipe más significativo	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe(miles de euros)
BANCO DE SABADELL, S.A.	DEXIA SABADELL BANCO LOCAL, S.A.	Comercial	DEPOSITOS TOMADOS	40.000
BANCO DE SABADELL, S.A.	DEXIA SABADELL BANCO LOCAL, S.A.	Comercial	PRESTAMO SUBORDINADO	6.800
DEXIA CREDIT LOCAL	DEXIA SABADELL BANCO LOCAL, S.A.	Comercial	PRESTAMO	1.672.806
DEXIA CREDIT LOCAL	DEXIA SABADELL BANCO LOCAL, S.A.	Comercial	PRESTAMO SUBORDINADO	40.550
DEXIA CREDIT LOCAL	DEXIA SABADELL BANCO LOCAL, S.A.	Comercial	GARANTIAS RECIBIDAS	3.431.183
DEXIA CREDIT LOCAL	DEXIA SABADELL BANCO LOCAL, S.A.	Comercial	COMPROVENTA DE DIVISAS	122.791
DEXIA CREDIT LOCAL	DEXIA SABADELL BANCO LOCAL, S.A.	Comercial	PERMUTA DE TIPOS DE INTERES	1.923.081

- C.2. Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad o entidades de su grupo, y los administradores o miembros del órgano de administración, o directivos de la entidad:**

Nombre o denominación social de los administradores o miembros del órgano de administración o directivos	Nombre o denominación social de la entidad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de relación	Importe(miles de euros)

- C.3. Detalle las operaciones relevantes realizadas con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminan en el**

proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la entidad en cuanto a su objeto y condiciones:

Denominación social entidad de su grupo	Breve descripción de la operación	Importe(miles de euros)

- C.4. Identifique, en su caso, la situación de conflictos de interés en que se encuentran los consejeros o miembros del órgano de administración de la entidad, según lo previsto en el artículo 127 ter de la LSA.**

Ningún Consejero ha comunicado que exista alguna situación de conflicto de interés, de acuerdo con el artículo 127 ter de la Ley de Sociedades Anónimas.

- C.5. Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la entidad o su grupo, y sus consejeros o miembros del órgano de administración, o directivos.**

Los Consejeros declaran anualmente al Responsable de "Compliance" de la Entidad la información enumerada en el artículo 127 ter 4 de la LSA.

D SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGOS

- D.1. Descripción general de la política de riesgos de la sociedad y/o su grupo, detallando y evaluando los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación de dichos sistemas al perfil de cada tipo de riesgo.**

La estrategia de la entidad está orientada a la generación de un crecimiento estable, sólido y sostenido. El enfoque de la gestión de riesgos constituye, en este contexto, un eje fundamental del desarrollo de Dexia Sabadell.

En cuanto al enfoque de la actividad comercial, el Banco orienta su actividad a clientes, operaciones o productos de bajo perfil de riesgo. Es particularmente relevante en este sentido la tipología de la clientela, consistente en el sector público en su acepción mas amplia: las administraciones territoriales, los entes públicos, las sociedades públicas y las agrupaciones de entes públicos (mancomunidades, consorcios interadministrativos, etc.) y empresas mixtas y empresas privadas que ejecutan obras públicas o prestan servicios públicos.

A esta política de riesgos, van unidos una serie de principios básicos particularmente conservadores:

- El Consejo de Administración se vincula totalmente en los procesos de gestión y el control de riesgo: aprobación de políticas, límites, modelo de gestión y procedimientos, metodología de medición, seguimiento y control.
- Ejecutivamente existe una clara segregación de funciones entre las unidades de negocio donde se origina el riesgo, y las unidades de gestión y control del mismo.
- La gestión de riesgo se sustenta en robustos procedimientos continuos de control de adecuación a los límites prefijados y con responsabilidades bien definidas, en la identificación y seguimiento de alertas e indicadores adelantados y en herramientas discriminantes avanzadas.

Riesgos cubiertos por el sistema:

- Riesgo de crédito: Probabilidad de generación de pérdidas originadas por incumplimientos de las obligaciones de pago por parte de los acreditados así como las pérdidas de valor por el simple deterioro de la calidad de los mismos. En

relación con el riesgo de crédito la Entidad cuenta con el documento "Política interna, métodos y procedimientos en materia de análisis y control de riesgos de crédito" que resume las políticas y procedimientos en vigor.

- Riesgo de mercado: Probabilidad de obtener pérdidas en valoración de exposiciones en activos financieros debido a la variación de precios de tipos de interés o cambio. Se incluye el riesgo por variación de condiciones de liquidez y el generado por las posiciones estructurales de balance.
- Riesgo operacional: Probabilidad de obtener pérdidas por acontecimientos causados por factores internos y externos. Dentro de esta categoría se incluyen los riesgos legales, reputacionales y de negocio.

D.2. Indique los sistemas de control establecidos para evaluar, mitigar o reducir los principales riesgos de la sociedad y su grupo.

Dexia Sabadell tiene definidas las siguientes categorías de riesgo así como sistemas para mitigarlos:

- Riesgo de crédito:

Para mitigar este tipo de riesgo, la Entidad lleva a cabo, aparte de la propia gestión, control y seguimiento continuado de la exposición, políticas prudentes de diversificación y una amplia aceptación de garantías.

La Entidad dispone de herramientas de análisis y control del riesgo tanto público como privado –financiación de proyectos-, estas son, IRS ("Internal Rating System"), Gestión de Límites, CLEO ("Corporations Locales Europe de l'Ouest"), y PETRA ("Proyect Expert Tool for Rating and Analysis"), que facilitan y agilizan el seguimiento y control.

- Riesgo de mercado:

Como técnicas de mitigación se utilizan derivados financieros para la realización de coberturas de tipo de interés y cambio. Por otra parte, se sigue una política decidida de diversificación de las fuentes de liquidez mediante el acceso a los mercados financieros mayoristas por medio de emisiones de renta fija a medio plazo.

- Riesgo operacional:

Dentro de esta categoría, la técnica de mitigación se basa en la extensión de una cultura decidida de calidad total y un adecuado entorno de control.

D.3. En el supuesto, que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la sociedad y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.

No se ha materializado ninguno de los riesgos que afectan a la sociedad.

D.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.

El órgano encargado de establecer y supervisar los dispositivos de control y los trabajos realizados por la Auditoría Interna de la Entidad es el Comité de Auditoría, cuyas funciones se detallan en el punto B.2.3. También se efectúan, periódicamente, misiones de auditoría, tanto conjuntas como separadas, a cargo de los departamentos de auditoría de los accionistas.

E

JUNTA GENERAL U ÓRGANO EQUIVALENTE

- E.1. Enumere los quórum de constitución de la junta general u órgano equivalente establecidos en los estatutos. Describa en qué se diferencia del régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), o la normativa que le fuera de aplicación.**

Este punto se regula en el artículo 15º de los Estatutos Sociales, según el cual:

La Junta General de Accionistas, Ordinaria o Extraordinaria, quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando los accionistas presentes o representados posean, al menos, el 25 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será válida la constitución de la Junta, cualquiera que sea el capital concurrente a la misma.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar, válidamente, cualquier modificación de los Estatutos Sociales, será necesaria en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados, que posean al menos el 50 por 100 del capital suscrito con derecho a voto. En segunda convocatoria, será suficiente la concurrencia del 25 por 100 de dicho capital.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos anteriores, para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar, válidamente, la aprobación de las cuentas anuales, la emisión de obligaciones, modificación del número de miembros del Consejo de Administración, la elección de los mismos, el aumento o la disminución de capital, la transformación, fusión o escisión de la Sociedad, la solicitud de admisión a cotización a un mercado secundario oficial y la modificación de los artículos 1, 6, 10, 15, 17 y 23 de los Estatutos Sociales, será necesaria, la concurrencia de accionistas que posean, en primera convocatoria, al menos el 80% y en segunda convocatoria, al menos 2/3 del capital suscrito con derecho a voto (lo dispuesto en este párrafo refuerza el régimen establecido en la Ley de Sociedades Anónimas).

El quórum reforzado antes indicado, no perjudicará el derecho de los accionistas, ya sean mayoritarios o minoritarios, a designar el número de vocales del Consejo que, alcanzando fracciones enteras, se deduzcan de la proporción que representan sus acciones respecto del capital social. Por lo tanto tan solo los puestos que no hubieran sido cubiertos mediante la designación por el sistema proporcional se exigirá el quórum antes indicado, el cual se computará a partir de la fracción del capital no utilizada para la mencionada designación.

- E.2. Explique el régimen de adopción de acuerdos sociales. Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSA, o en la normativa que le fuera de aplicación.**

Este punto se regula en el artículo 17º de los Estatutos Sociales, según el cual:

El Presidente del Consejo o, en su ausencia, el Vicepresidente, o en ausencia de ambos, el accionista que designe la Junta, presidirán las Juntas Generales de Accionistas.

El Secretario del Consejo, y en su ausencia la persona que designe la Junta, actuará como Secretario de la Junta.

El Presidente dirigirá las deliberaciones, concediendo la palabra, por riguroso orden, a todos los accionistas que lo hayan solicitado por escrito; luego a los que lo soliciten verbalmente.

Cada uno de los puntos que formen parte del Orden del Día será objeto de votación por separado. Cada acción da derecho a un voto. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de las acciones presentes o representadas en la Junta.

No obstante lo anterior, será preciso el voto favorable de, al menos, dos terceras partes del capital social, para que la Junta General de Accionistas pueda válidamente adoptar algún acuerdo sobre alguna de las siguientes materias (lo establecido en este párrafo refuerza el régimen establecido en la Ley de Sociedades Anónimas):

- a) La aprobación de las cuentas anuales de cada ejercicio social.
- b) La modificación del número de miembros del Consejo de Administración.
- c) La elección de administradores.
- d) El aumento o reducción del capital social.
- e) La emisión de obligaciones convertibles en acciones.
- f) La transformación, la fusión o la escisión.
- g) La solicitud de admisión a cotización en un mercado secundario oficial de la totalidad o de parte de las acciones de la sociedad.
- h) Cualquier modificación estatutaria que afecte a los artículos 1, 6, 10, 15, 17 y/o 23 de los Estatutos Sociales.

La mayoría reforzada de dos terceras partes del capital suscrito para la elección de administradores no perjudicará el derecho de los accionistas, ya sean mayoritarios o minoritarios, a designar el número de vocales del Consejo que, alcanzando fracciones enteras, se deduzcan de la proporción que representan sus acciones respecto del capital social. Por lo tanto tan solo los puestos que no hubieran sido cubiertos mediante la designación por el sistema proporcional se elegirán por la mayoría de dos tercios antes indicada, la cual se computará a partir de la fracción del capital no utilizada para la mencionada designación.

E.3. Relacione los derechos de los accionistas o partícipes en relación con la junta u órgano equivalente.

Los reconocidos en la Ley de Sociedades Anónimas, salvo lo relativo a la nueva redacción dada a los artículos 105.4 y 106.2 de la Ley de Sociedades Anónimas por la Ley 26/2003, de 17 de julio, para contemplar el voto a distancia y la representación por medios a distancia. Estos puntos están pendientes de incorporación a los Estatutos Sociales al no resultar actualmente, de aplicación práctica en la vida social de la Entidad.

E.4. Indique brevemente los acuerdos adoptados en las juntas generales u órganos equivalentes celebrados en el ejercicio al que se refiere el presente informe y el porcentaje de votos con los que se han adoptado los acuerdos.

Junta General Ordinaria y Universal de 2 de marzo de 2006:

- 1) Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2005
- 2) Examen y aprobación de la propuesta de distribución del resultado correspondiente al ejercicio 2005.
- 3) Examen y aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2005.
- 4) Nombramiento de auditores de cuentas.
- 5) Autorización para la emisión de Cédulas Territoriales y delegación de facultades
- 6) Delegación de facultades.
- 7) Lectura y aprobación del Acta.

Todos los acuerdos fueron adoptados por unanimidad.

Junta General Extraordinaria y Universal de 2 de marzo de 2006:

- 1) Cese de Consejero.
- 2) Nombramiento de Consejero.
- 3) Reelección de Consejero.
- 4) Delegación de facultades.
- 5) Lectura y aprobación del acta.

Todos los acuerdos fueron adoptados por unanimidad.

Junta General Extraordinaria y Universal de 20 de julio de 2006:

- 1) Aumento de la cifra de capital social.
- 2) Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales.
- 3) Delegación de facultades.
- 4) Lectura y aprobación del Acta.

Todos los acuerdos fueron adoptados por unanimidad.

E.5. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.

www.dexiasabadell.es; haciendo clic en “Información para Accionistas e Inversores”, aparece “Gobierno Corporativo”, donde, entre otros apartados, está el “Informe anual de gobierno corporativo”. Haciendo clic en “Ver” se accede al presente informe.

E.6. Señale si se han celebrado reuniones de los diferentes sindicatos, que en su caso existan, de los tenedores de valores emitidos por la entidad, el objeto de las reuniones celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y principales acuerdos adoptados.

No aplica, dado el tipo de valores emitidos por la entidad (Cédulas Territoriales), según dispone el artículo 13.2 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

F GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios, que aplica la entidad.

En tanto el documento único al que se refiere la ORDEN ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, no sea elaborado, deberán tomarse como referencia para completar este apartado las recomendaciones del Informe Olivencia y del Informe Aldama, en la medida en que sean de aplicación a su entidad.

Dexia Sabadell es consciente de la importancia de las prácticas de buen gobierno y aplica una parte sustancial de las recomendaciones de dichos informes.

A continuación se destacan las recomendaciones mas relevantes que han sido seguidas hasta el momento por la Entidad:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- El tamaño del Consejo de Administración, actualmente compuesto por 7 miembros y el hecho de que el Presidente no sea ejecutivo, es acorde con la recomendaciones de los informes de referencia.

- El Consejo de Administración se compone por consejeros dominicales salvo uno de sus miembros, que es ejecutivo. El hecho de que la práctica totalidad de los consejeros sean dominicales, responde al principio de equilibrio expresado en el Informe Olivencia, que afirma que, la relación entre consejeros independientes y dominicales debe establecerse teniendo en cuenta la existente en el accionariado de la sociedad entre capital flotante (en manos de inversores ordinarios) y el capital estable (en manos de accionistas significativos). En el caso de Dexia Sabadell, la totalidad del capital está en manos de accionistas significativos, lo que tiene adecuada correspondencia con la tipología de los consejeros (dominicales salvo uno ejecutivo).

- La figura del Secretario tiene especial relevancia y cuenta con el equipo de apoyo necesario para el desarrollo de sus funciones, concretamente es asistido por la Vicesecretaria no Consejera.

- Las reuniones del Consejo se convocan facilitando simultáneamente una información amplia y estructurada.

- La selección de los miembros del Consejo se hace por cada uno de los dos accionistas, según sus procedimientos internos y se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas según lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 17º de los Estatutos Sociales.

- En cuanto a los deberes de lealtad de Consejeros, estos han realizado las declaraciones correspondientes al año 2006 que impone el artículo 127 ter 4 de la Ley de Sociedades Anónimas. Esta información ha sido incorporada en la memoria de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2006.

Por otra parte, con fecha 26 de octubre de 2006 los Consejeros han reiterado su compromiso de confidencialidad y la inexistencia de conflictos de interés en los términos impuestos por el artículo 8 del Norma de Conducta en el Mercado de Valores (disponible en la página web de la Entidad).

- En cuanto al deber de lealtad de los accionistas significativos, el Consejo conoce las transacciones entre la Sociedad y sus accionistas. Dichas transacciones se realizan en términos conocidos y aceptados por ambos accionistas.

EL COMITE DE AUDITORIA

- El Comité de Auditoría se compone en su totalidad por miembros que no ejercen funciones ejecutivas, ni tienen ningún tipo de relación contractual con la entidad distinta de la condición por la que se les nombra, esto es, bien Consejeros y miembros del Comité (en su caso también cargos del Consejo de Administración), bien exclusivamente miembros de dicho Comité.

- Tres de sus cinco miembros han sido reelegidos en 2006, por un periodo de cuatro años, siendo dos de ellos expertos con amplia experiencia profesional en materia de auditoría de cuentas.

- De acuerdo con el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité de Auditoría, el Comité podrá recabar la presencia e información de cualquier persona que se considere necesario, en virtud de sus conocimientos en la materia de que se trate.

- De acuerdo con el artículo 24 bis e) de los Estatutos Sociales, el Comité de Auditoría recibirá, en su caso, la información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de los Auditores Externos.

LA TRANSPARENCIA Y EL DEBER DE INFORMAR

- El cumplimiento del principio de facilitar información completa, equitativa y útil a los accionistas y los inversores de valores que se negocien en los mercados, se resume en Dexia Sabadell al deber de información a sus dos accionistas y a un único inversor de sus Cédulas Territoriales admitidas a cotización en el mercado AIAF.

Dado el carácter dominical de los Consejeros (salvo el que cumple funciones ejecutivas) y el hecho de que el inversor sea una entidad perteneciente al mismo grupo, el suministro de información financiera y de todo tipo sobre la marcha de Dexia Sabadell se facilita extraordinariamente.

- Dexia Sabadell ha efectuado las siguientes comunicaciones de hechos relevantes en 2006:

(i) El 03/03/2006: Aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2005; aprobación de la propuesta de distribución del resultado 2005; aprobación de la gestión del Consejo de Administración en 2005; nombramiento de Auditores Externos; autorización de emisiones de Cédulas Territoriales; cese, nombramiento y reelección de Consejeros y cargos.

(ii) El 19/09/2006: Desembolso del aumento de capital.

- La página web de la entidad recoge, entre otras, las informaciones exigidas por la Ley 26/2003, de 17 de julio, la Orden ECO/3722/2003, de 26 de diciembre, la Circular 1/2004, de 17 de marzo, de la CNMV, y la Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo.

PRINCIPALES RECOMENDACIONES PENDIENTES DE CUMPLIMIENTO EN LA ACTUALIDAD

- El modelo de la empresa, el reducido tamaño de su plantilla (35 personas) y su incorporación muy progresiva, no han justificado hasta ahora la constitución de Comités de Retribuciones, Cumplimiento y Nombramientos. El Consejo de Administración valorará, en su momento, la creación de estos Comités en función de la evolución de la empresa.

- No se ha adoptado hasta la fecha ningún acuerdo relativo a la edad máxima para el desempeño del cargo de Consejero, Presidente y Consejero Delegado, aunque ningún Consejero alcanza los 70 años de edad, ni el Presidente y Consejero Delegado alcanzan las edades de 65 y 62 años respectivamente.

G OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de gobierno corporativo aplicadas por su entidad, que no ha sido abordado por el presente informe, a continuación, mencione y explique su contenido.

Dentro de este apartado podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz, relacionados con los anteriores apartados del informe, en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

En concreto, indique si la entidad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

Dexia Sabadell cuenta con un código deontológico, un código de conducta en el Mercado de Valores, un código de conducta en la Sala de Mercados y un procedimiento para garantizar la Independencia de los Auditores Externos, integrados dentro del conjunto de procedimientos internos en materia de "Compliance".

El Consejo de Administración recibe información semestral sobre las novedades legales y las actuaciones y desarrollos internos en materia de "Compliance".

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el Consejo u Órgano de Administración de la entidad, en su sesión de fecha 01-02-2007.

Indique los Consejeros o Miembros del Órgano de Administración que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

NINGUNO